



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE
j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú,
Sucre, veinticinco (25) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)**

PROCESO	DEMANDA DE REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado	No. 2019-00065-00
Demandante	ELVIRA CECILIA MEJIA AGRESOTH
Demandado	JOSE MIGUEL ALGARIN TORRES

OBJETO A DECIDIR

Dentro del presente proceso, promovido por ELVIRA CECILIA MEJIA AGRESOTH , el demandado JOSE MIGUEL ALGARIN TORRES, a través de apoderado, presentó un incidente de REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA en su calidad de padre-demandado, a través de apoderado judicial, por lo que se procede a estudiar sobre el incidente presentado.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero señalar que de conformidad con el artículo 390 del Código General del Proceso, en tratándose de una petición de incremento, disminución y exoneración de alimentos se trataran ante el mismo juez y en el mismo expediente.

El proceso fue iniciado y aún cursa en este Juzgado, por lo que la petición presentada de parte por la parte demandada, quien solicita que exonere de la obligación de suministrar la cuota de alimentos en favor de su menor hija, va dirigida a la terminación del proceso.

Atendiendo entonces a la norma precitada, artículo 390 del Código General del proceso que en sus parágrafo 1 y 2, señala: “ Artículo 390 C.G.OP. “ ... PARÁGRAFO 1o. Los procesos verbales sumarios serán de única instancia. PARÁGRAFO 2o. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando

el menor conserve el mismo domicilio. ...”, corresponde a este juzgado fijar fecha para la celebración o práctica de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se citará las partes para el día veinte de febrero del año 2024 a las 10:30 am.

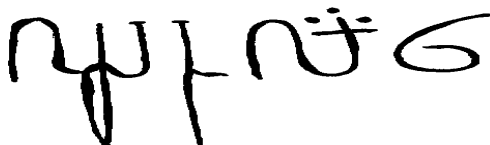
En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú

RESUELVE :

PRIMERO: Celebrar la audiencia de conciliación que viene ordenada en la parte motiva de esta decisión y para ello se fija el día 20 de febrero del año 2024 a las 10:00 a.m. Por Secretaría envíense las comunicaciones a las partes y a sus apoderados por el medio mas expedito.

SEGUNDO: Déjese registro de esta decisión en la plataforma Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ

Juez

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66de42750b2ed2652ab70fb69f38555fe54822d87a445206e815ec372405678**

Documento generado en 25/01/2024 11:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>